

RESOLUCIÓN No. 004

09 SEP 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA INSTITUCIONAL DE EGRESADOS DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

El Consejo Académico del Tecnológico de Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 31 literal a) del Acuerdo No. 03 del 07 de octubre de 2014 y

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria - Tecnológico de Antioquia aboca la base social de Egresados como un Estamento cuya calidad humana y profesional corresponden con lo expresado en la Misión Institucional en el sentido de *formar profesionales con espíritu humanista, crítico e investigativo, en aras de fortalecer la Responsabilidad Social y contribuir al desarrollo sostenible.*
2. Que el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria asume el compromiso de brindar una educación de calidad, en función de lo cual se compromete con el reconocimiento del Estamento de los Egresados como un actor excepcional del quehacer social del Tecnológico de Antioquia.
3. Que es necesario adoptar una política de Egresados.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar la siguiente política de Egresados.

CAPITULO I
NATURALEZA DEL EGRESADO

ARTÍCULO 2: CONCEPTO DEL EGRESADO: Egresado es la persona que habiendo completado sus estudios curriculares y extracurriculares, ha recibido el título profesional en cualquiera de los programas regulares de pregrado o posgrado ofrecidos por el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria.

ARTÍCULO 3: DECALOGO DEL EGRESADO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA: El Egresado del Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria se destacará por basar el ejercicio de su profesión en los siguientes principios

- a. **Igualdad:** La no restricción de los derechos, libertades y oportunidades tanto de sus pares en condición de Egresados, como de la ciudadanía en general por consideraciones sociales, económicas, políticas, ideológicas, de raza, sexo o credo.
- b. **Tolerancia:** El Egresado del Tecnológico de Antioquia será permeable a todas las manifestaciones del pensamiento, está abierto a todos los saberes y expresiones culturales.
- c. **Comunicación:** De modo particular y mediante las diferentes formas asociativas, el Egresado del Tecnológico de Antioquia, propiciará la comunicación con sus pares en condición de Egresados y con los miembros de otras culturas nacionales o internacionales.
- d. **Participación:** Los Egresados tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida Institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las Leyes y las normas de la Institución Universitaria.
- e. **Asociación:** El Tecnológico de Antioquia reconoce a los Egresados el derecho a asociarse y de formar sus respectivas organizaciones; el de crear grupos de estudio y equipos de trabajo para adelantar tareas de investigación, de docencia y de extensión, culturales, deportivas, recreativas y ecológicas, y garantiza el acompañamiento a tales grupos de los profesores y estudiantes requeridos para el desarrollo de procesos con rigor académico.
- f. **Convivencia:** Los Egresados desarrollaran un debate racional como base de la convivencia para conseguir los fines de la Institución y para solucionar los conflictos.
- g. **Autonomía:** El Egresado del Tecnológico de Antioquia actuara con autonomía en el desarrollo del pensamiento lógico y reflexivo, creatividad, juicio ético, procederá con liderazgo en la toma de decisiones, enfrentamiento de riesgos y resolución de conflictos, promoverá el trabajo cooperativo y colaborativo desde un sentido autónomo y sustentable.
- h. **Pertinencia:** Los Egresados del Tecnológico de Antioquia son el producto de una formación profesional orientada a la solución de los problemas sociales y culturales que presenta el entorno.
- i. **Corresponsabilidad:** Los Egresados entienden que la relación con el Tecnológico de Antioquia, se fortalece con acciones bilaterales que contribuyan al quehacer Institucional, y al posicionamiento de la base social de egresados como un estamento fundamental para el rumbo del Tecnológico de Antioquia.
- j. **Sentido de Pertenencia:** Los Egresados del Tecnológico de Antioquia, desarrollan su ejercicio profesional guiados por los aprendizajes adquiridos

tanto en el aula como en el entorno Institucional en aras de un desarrollo social, incluyente y sostenible.

CAPITULO II OBJETIVOS

ARTÍCULO 4: OBJETIVO GENERAL: Desarrollar procesos que conformen una relación de corresponsabilidad entre el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria y la base social de Egresados, basada en la disposición de las capacidades Institucionales para el mejoramiento continuo del desempeño profesional y el mejoramiento de la calidad de vida de sus graduados y fortaleciendo mediante mecanismos democráticos la participación del Estamento en los destinos académicos y administrativos de la Institución.

ARTÍCULO 5: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Establecer el impacto social de los programas ofrecidos por el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria.
- b. Hacer un seguimiento al desempeño profesional de los Egresados del Tecnológico de Antioquia.
- c. Contribuir a la actualización de los Egresados en el área de conocimiento de su interés.
- d. Estimular el intercambio de experiencias profesionales académicas y significativas a nivel social.
- e. Procurar que las experiencias de carácter investigativo y de emprendimiento que el graduado haya desarrollado como estudiante, se mantengan bajo su calidad de Egresado.
- f. Acompañar a los estudiantes próximos a graduarse en su preparación para la vida laboral.
- g. Facilitar el encuentro entre demanda del mercado laboral y las competencias profesionales de los Egresados del Tecnológico de Antioquia.
- h. Fomentar la cultura del Egresado como estrategia central para involucrar a los estudiantes de los primeros niveles de formación en el proceso de Fidelización del Egresado del TdeA.
- i. Acompañar la conformación de todo tipo de formas organizativas de los Egresados con especial énfasis en la Asociación de Egresados del Tecnológico de Antioquia.

CAPITULO III MARCO LEGAL

ARTICULO 6: La Constitución Política de Colombia consagra, mediante el artículo 67, el rol del Estrado en lo que corresponde a "regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por

cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo" (1991).

En función de este mandato constitucional. La Ley 30 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, a través del artículo 63 establece que "las universidades estatales u oficiales y demás Instituciones estatales u oficiales de Educación Superior se organizaran de la forma que en sus órganos de dirección estén representados el Estado y la comunidad académica de la universidad" y hace especial reconocimiento del estamento de graduados mediante el artículo 64: "El Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno y estará integrado por: d) Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los Egresados, uno de los estudiante, uno del sector productivo y un ex rector universitario". (Congreso de la Republica 1992).

Bajo esta perspectiva, a través del artículo 53, se dispuso la creación del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) para las Instituciones de Educación Superior y la voluntariedad de estas para vincularse o no a los procesos de calidad regulados por el sistema.

El factor 7 de los lineamientos emanados por este Comité para efectos de la acreditación Institucional y de programas pondera el impacto de los Egresados en el medio a partir de variables como la existencia de registros actualizados sobre los niveles de formación, su rol profesional, el porcentaje de ellos inmersos en el mercado laboral, su participación en la evaluación y prospección curricular, el grado de correspondencia entre el perfil de los Egresados y el perfil de formación del programa, la existencia de distinciones y reconocimientos recibidos, y la participación de los Egresados en comunidades académicas y/o asociaciones científicas y profesionales.

El CNA publicó, en el año 2006, los lineamientos para la Acreditación Institucional en los cuales en la característica 17, se refería. Egresados e Institución correspondiente a la factor Pertinencia e impacto social, establece: "la Institución se preocupa por el desempeño de sus Egresados como profesionales y como ciudadanos, y aprende de sus experiencias para mejorar continuamente las políticas y el desarrollo Institucionales" (CNA 2006, p 47)

La Ley 1188 de 2008 "Por la cual se regula el registro calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones", establece lo siguiente:

- **"Artículo 20 Condiciones de Calidad"** Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter Institucional.

- Condiciones de carácter Institucional: Según el numeral 4. "La existencia de un programa de Egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados Institucionales, involucre la experiencia del Egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida.

En el contexto nacional el Decreto 1295 de 2010, que regula los Registros Calificados para programas de Educación Superior, establece como necesarios tener programas específicos de Egresados. Esta función ha sido promovida por el Ministerios de Educación Nacional y la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), a través de la conformación de Redes entre las Instituciones que ofrecen Educación Superior en el país, para diseñar indicadores que propicien una evaluación del impacto más ajustada a los aspectos misionales de las Instituciones públicas y/o privadas, y más allá de observatorio laboral y de los programas de seguimiento a los Egresados.

El artículo 6 del Decreto 1295 de 2010, establece las condiciones de calidad de carácter Institucional, dentro de las cuales define lo relacionado con los Egresados así: "6.4. Programa de Egresados. El desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a Egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas. Para tal efecto, la Institución podrá apoyarse en la información que brinda el Ministerio de Educación Nacional A través del observatorio laboral para la educación y los demás sistemas de información disponibles. Para la renovación del Registro Calificado la Institución de Educación Superior debe presentar los resultados de la aplicación de esta estrategia."

A su vez, los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado publicados en enero de 2013, concedieron bastante relevancia al factor Egresados e impacto en el medio al argumentar que: "un programa de alta calidad se reconoce a través del desempeño laboral de sus Egresados y del impacto que estos tienen en el proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural y económico en sus respectivos entornos" (CNA, 2013, p.48)

CAPITULO IV MARCO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 7: LA CORRESPONSABILIDAD: Para fortalecer este vínculo, la Institución debe mantener una relación de reciprocidad basada en una oferta de servicios Institucionales y académicos que cualifique el ejercicio profesional de sus Egresados y contribuya a su calidad de vida y de la comunidad de Egresados una participación activa y consciente en las decisiones que terminen los rumbos académicos y administrativos del Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria.

ARTÍCULO 8: REFERENTES INSTITUCIONALES:

- a) Ley 30 de 1992. "Por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior."
- b) Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de Educación. Artículo 6°. Comunidad Educativa. De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, comunidad educativa participara en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente ley.
- c) La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, Educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes. Egresados, Directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su Competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento Educativo."
- d) El Acuerdo 03 del 03 de Abril de 2013, por medio del cual se crea el cargo de profesional Universitario con funciones de coordinador del Programa de Egresados.

CAPITULO V DEL COMITÉ DE EGRESADOS

ARTÍCULO 9: CONFORMACIÓN. El Comité de Egresados estará conformado por:

1. El Coordinador del Programa de Egresados, quien lo presidirá.
2. El Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución.
3. Los Legitimadores de cada una de las Facultades.
4. Un representante del programa de Regionalización.
5. El Presidente de la Asociación de Egresados.

ARTÍCULO 10: FUNCIONES. El Comité de Egresados tendrá como función, la implementación de la Política Pública adoptada por el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria diseñada para el Estamento de los Egresados.

ARTÍCULO 11: SESIONES. El Comité de Egresados se reunirá por lo menos una vez por semestre en el lugar indicado en la citación respectiva, o de manera extraordinaria cuando las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 12: CONVOCATORIA. De manera ordinaria, el Coordinador del Programa de Egresados, procederá a convocar a los integrantes por escrito o a través del correo electrónico, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas.



ARTÍCULO 13: ELABORACIÓN DE ACTAS. Las actas serán elaboradas por el Coordinador del Programa de Egresados, quien deberá dejar constancia en ellas de los participantes, del desarrollo de la sesión y las decisiones adoptadas.

Los informes y soportes documentales presentados para su estudio en la sesión, hacen parte integral de la respectiva acta.

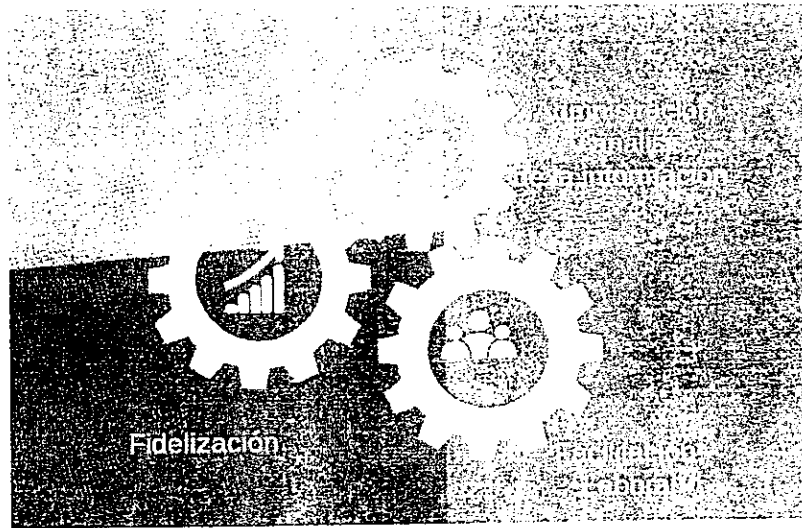
CAPITULO VI LA GESTION DE EGRESADOS

ARTÍCULO 14: IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN DE EGRESADOS: Más allá de los encargos misionales estipulados en la ley para las Instituciones de Educación Superior como docencia, investigación y extensión la demanda social ha abocado a estas Instituciones a asumir como procesos misionales los relacionados con la Internacionalización, la gestión tecnológica y la gestión de Egresados, pues se han constituido en factores claves para la acreditación de la calidad de los servicios que ellas prestan.

El Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria en su propósito de lograr la acreditación Institucional está comprometida con el fortalecimiento de la Institucionalización, la fidelización, la facilitación laboral y la administración y el análisis de la información como Sub-procesos fundamentales de la Gestión de Egresados con miras al fortalecimiento de la relación entre la Institución y el estamento de los Egresados.

CAPITULO VII PROCESOS

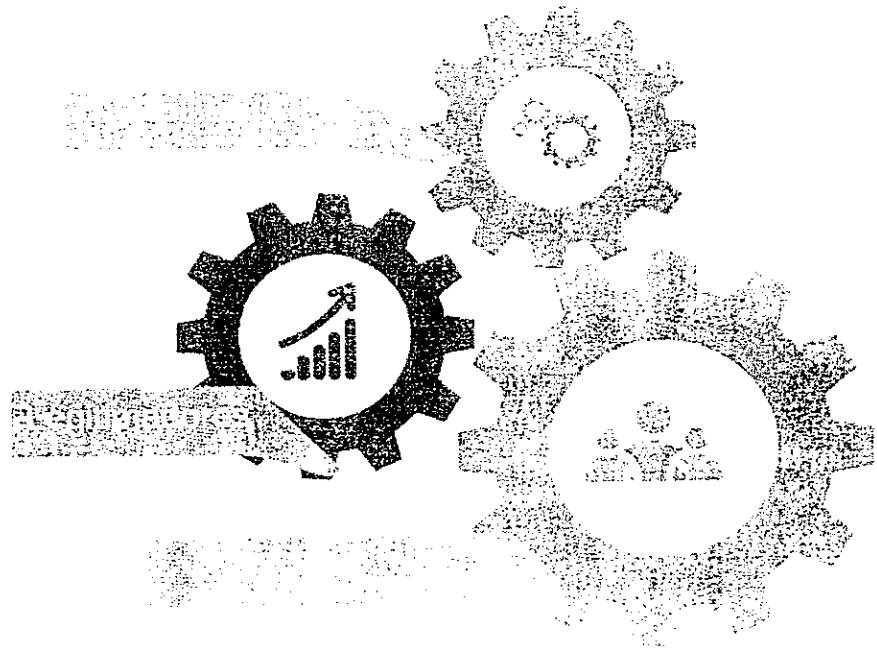
ARTÍCULO 15: PROCESOS DE LA GESTIÓN DE EGRESADOS: La Gestión de Egresados se materializa mediante el desarrollo de cuatro procesos, así.



- a) **PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN:** Consiste en la articulación a través del estatuto del Egresado de la política pública plasmada en la ley 30 y en el estatuto general de la Institución en aras garantizar la participación del estamento del Egresado en las decisiones tanto de carácter académico como administrativo del Tecnológico de Antioquia.
- b) **PROCESO DE FIDELIZACIÓN:** Es un proceso que se realiza mediante el aprestamiento del próximo Egresado, el acompañamiento al Egresado junior, la consolidación profesional del Egresado Senior y la visibilización del Egresado master como impronta Institucional, garantizando así una relación viva y permanente de la base social de Egresados con la Institución y de ella con el proyecto de vida de sus Egresados.
- c) **PROCESO DE FACILITACIÓN LABORAL:** Mediante este proceso la Institución facilita el encuentro entre la demanda del sector productivo y la oferta de los profesionales que se forman en las diferentes áreas del conocimiento en la Institución.
- d) **PROCESO DE ADMINISTRACIÓN Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN:** Mediante este proceso se compila, segmenta y analiza la información en términos de impacto pertinencia y prospectiva de la formación académica que han recibido los Egresados. Mediante este proceso se hace una aproximación técnica al desempeño laboral de los Egresados y al impacto que estos tienen en el proyecto académico y en los proceso de desarrollo social, cultural y económico en sus respectivos entornos. "(CNA, 2013, p. 46) Son las instancias mediante las cuales el Tecnológico de Antioquia interactúa con la base social de Egresados.

CAPITULO VIII
AGENTES

ARTÍCULO 16: IMPORTANCIA: Mediante su articulación entra en movimiento la Gestión de Egresados.



- a) El Programa de Egresados como garante de cada uno de los procesos de la Gestión.
- b) Los Coordinadores de las acciones relacionadas con los Egresados en cada una de las facultades y los enlaces con los asuntos relacionados con Regionalización y Acreditación.
- c) La base social de Egresados la cual interlocuta con la Institución de manera individual y/o través de sus diferentes formas organizativas o grupos de redes sociales.

ARTÍCULO 17: ACCIONES QUE ARTICULAN LA GESTIÓN: Algunas de las acciones de la gestión de Egresados son:

- a) Diseño de la Política Institucional de Egresados
- b) Oferta de servicios académicos, comerciales y de comunicaciones.
- c) Realización de eventos sociales y académicos.
- d) Administración y actualización de las bases de datos de los Egresados de las diferentes facultades y sedes donde tiene presencia la Institución.



- e) Suministro de información para el análisis de la pertinencia y el impacto de la formación académica ofrecida por la Institución.
- f) InterInstitucionalización mediante el trabajo colaborativo a través de Redes.

CAPITULO IX LOS EGRESADOS Y LA CALIDAD

ARTÍCULO 18: IMPORTANCIA: Dado que el impacto de los Egresados de las Instituciones de Educación Superior en el medio se valora con indicadores que evalúan la empleabilidad, la incidencia de sus graduados en la transformación social y en la del Proyecto Educativo Institucional, es necesario subrayar el rol del Estamento de los Egresados del TdeA, como garante de la calidad en el marco de lo plasmado en el PEI, en el sentido de “formar seres con pertinencia en diferentes campos, áreas y disciplinas mediante un modelo pedagógico socio-critico que posibilita las relaciones teoría-práctica y educación – empresa – sociedad civil y motiva a que los estudiantes se formen como profesionales íntegros, humanizados frente al conocimiento y con sensibilidad por el desarrollo sostenible de la región, el departamento y el país.”

Bajo esta premisa y considerando que las instituciones de Educación Superior no son iguales sino que sus realidades internas son particulares así como los contextos regionales en los que actúan y a los que se deben es de suma importancia que los Egresados del TdeA le aporten al análisis y al debate permanente de las condiciones de calidad referenciadas en el PEI como:

- a) La determinación de identificar los requerimientos ocupacionales constantes de la comunidad en general para diseñar metodologías que aseguren la pertinencia de los programas servidos en la Institución.
- b) La voluntad de coadyuvar desde la participación de los Egresados en los cuerpos colegiados de la Institución al direccionamiento del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria en la dimensión política educativa del país hacia su inmersión en las tendencias hacia las cuales apunta el orden mundial, según el Proyecto Educativo Institucional del TdeA.
- c) La formación del ser humano en el ser, hacer, conocer y convivir.
- d) El manejo responsable del ambiente para asegurar la calidad de vida de las generaciones venideras.
- e) El fortalecimiento de la ética como componente inherente al ser humano que le permite convivir en los distintos ambientes y culturas bajo los criterios de respeto y armonía.
- f) El diseño, oferta y ejecución de programas pertinentes en cada ámbito local, regional, nacional y mundial.
- g) La consolidación de comunidades académicas a partir de la formación de docentes cualificados.





- h) La formación de seres humanos con alto sentido social y responsabilidad frente a la equidad de géneros y el desarrollo humano.
- i) Concebir la ciencia como un servicio que permite el crecimiento social en todos sus aspectos y no, el ser humano al servicio de la ciencia.
- j) La consolidación de una comunidad idiomática universal.

ARTÍCULO 19: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.- La presente resolución regirá a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los 09 SEP 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Presidente

